Año de 1966 Viernes 1 de Abril Núm. 39

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 26 de marzo de 1966 por la que se regula la campaña del cordero pascual.

Ilustrísimo señor:

La abundante producción de ganado lanar en la presente campaña, favorecida por las condiciones climatológicas de la temporada de otoño-invierno y por los avances que se van registrando en esta rama económica y la necesidad de dar salida a una elevada proporción de la misma en un corto espacio de tiempo pueden conducir a una excesiva reducción de precios, que perjudicaría la producción, con las consiguientes perturbaciones de diverso orden.

Teniendo en cuenta las condiciones en que se viene desarrollando la campaña de corderos y las perspectivas probables de la misma, se juzga conveniente realizar la regulación a través de la compra directa de los excedentes de corderos que se produzcan en determinados mataderos para su congelación y posterior salida al mercado a precios moderados.

En su virtud, este Ministerio, previo acuerdo del Consejo de Ministros del día 25 de marzo de 1966, tiene a bien disponer:

Primero.—Continuarán en régimen de libertad, en todo el territorio nacional, la producción, el comercio y la circulación de reses lanares vivas, así como de sus carnes frescas, refrigeradas o congeladas, ateniéndose, en todo caso, a las prescripciones contenidas en la legislación sanitaria vigente.

Segundo.—La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes adquirirá, entre el 11 de abril y el 30 de junio próximos, las canales de ganado lanar menor (cordero pascual) aptas para congelación que le sean ofrecidas a través de los Mataderos Generales Frigoríficos que se designen para esta operación, dentro de las posibilidades de congelación de los mismos y hasta un límite de 350.000 canales.

Tercero.—El precio de la adquisición por la Comisaría General será de 60 pesetas kilogramo canal en Matadero General Frigorífico.

Cuarto.—A efectos del precio anterior, las canales deberán reunir las características siguientes:

Estarán desprovistas de piel, cabeza, despojos comestibles e industriales, órganos genitales, mollejas, manos y patas y conservarán el riñón y el sebo de riñonada.

Quinto.—La canal mencionada tendrá un peso comprendido entre 8 y 15 kilogramos, con una tolerancia de 0,300 kilogramos en menos o en más, respectivamente, no siendo admitidas las que no alcancen o excedan tales pesos.

El peso de las canales se realizará inmediatamente después del sacrificio, aplicándose a la posterior liquidación el descuento del 1 por 100 en concepto de merma por oreo.

Sexto.—Además del valor de la canal, el vendedor del ganado percibirá el de la piel y despojos comestibles e industriales, que le serán liquidados conjuntamente con el importe de aquélla dentro de los diez días siguientes al del sacrificio.

Séptimo.—La valoración de la piel será de 9,50 para las merinas y 10 pesetas kilogramo canal para las entrefinas, y para los despojos comestibles e industriales, 5,80 pesetas kilogramo canal. El valor de la piel y despojos será revisado para los meses de mayo y junio.

Cuando la piel carezca de lana, es decir, que se trate de corderos rapones, tendrá un demérito de 5,50 pesetas kilogramo para los sacrificados en el mes de abril, cinco pesetas kilogramo los sacrificados en mayo y cuatro pesetas kilogramo los sacrificados en junio.

Octavo.—El propietario del ganado deberá acreditar su condición de criador del mismo mediante certificado expedido por la Hermandad Sindical del término donde radique su explotación.

Las ofertas de ganado se realizarán por escrito a uno solo de los mataderos que determine la C. A. T. para esta operación de compra, que deberán contestar a los ganaderos oferentes en el plazo máximo de siete días.

Noveno.—La entrega del ganado se realizará por cuenta del vendedor, a cuyo cargo correrán los gastos de portes, riesgos y accesorios. De los gastos de sacrificio, fijados en dos pesetas por kilogramo de canal limpio, será de cuenta del ganadero la mitad de dicha caatidad.

Dicho ganado estará exento de enfermedad y defecto, en caso contrario será rechazado por la Comisión a que se refiere el artículo siguiente, en cuyo supuesto quedará de cuenta y riesgo del vendedor.

Décimo.—En los Mataderos Generales Frigoríficos designados para las entregas de este ganado se constituirá una Comisión integrada por un Inspector de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, un representante de la Jefatura Provincial de Ganadería, otro de la Jefatura Provincial de Sanidad, otro del Sindicato Provincial de Ganadería, otro de la Hermandad de Labradores y Ganaderos y el Director del Matadero o persona en quien delegue. Dicha Comisión será encargada de recibir las ofertas y programar los turnos de matanza por riguroso orden, notificando con la antelación suficiente a los oferentes la fecha en que tiene que entregar el ganado para su sacrificio.

Undécimo.—La mencionada Comisión seleccionará las canales aptas para congelación. Las que no reúnan las condiciones mínimas para tal fin —presentar el riñón cubierto y estar comprendidas entre los pesos límites establecidos en el artículo quinto de la presente Orden—serán valoradas con el demérito de seis pesetas kilogramo canal y serán adquiridas por el Matadero General Frigorífico para su comercialización en fresco mediante liquidación y abono de su importe al vendedor, dentro del plazo señalado en el artículo sexto.

Las canales que no sean aptas para el consumo, afectadas por alguna enfermedad que no haya sido advertida en vivo, serán abonadas íntegramente al vendedor, con cargo al seguro que a dicho fin establecerán los Mataderos Generales Frigoríficos y cuyo importe será fijado de acuerdo con C. A. T., reconocido por este Organismo.

Duodécimo.—La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes será la encargada de ejecutar y desarrollar el contenido de la presente Orden.

Decimotercero.—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. mucho años.

Madrid, 26 de marzo de 1966.

DÍAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Tranportes.

(Del «B. O. del E.», 29 de marzo, núm. 75.)

1202

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión por ella celebrada el día 16 de marzo de 1966, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde, don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Dejar constancia en acta del sentimiento corporativo por el fallecimiento de la señora doña Ana Peñate (q. e. p. d.), madre política del excelentísimo señor don Benito Miranda Uzquiza, Capitán General de la 7.ª Región Militar, y testimoniar a éste, esposa y familiares el más sentido pésame.

3.° Quedar enterada de dos órdenes del Ministerio de Hacienda fecha 24 de febrero, sobre aplicación del nuevo régimen de exacción de la contribución urbana, y designar al Teniente de Alcalde señor Escudero para en nombre del Ayuntamiento formar parte de la Junta mixta de representantes de los contribuyentes y de la Administración.

4.° Aprobar dictamen de la Comisión de Personal, sobre transferencia de pensión en favor de doña María Gómez Moro, por fallecimiento de su madre, que la disfrutaba como viuda de empleado municipal.

5.° Aprobar dictamen de la Comisión de Personal sobre transferencia de pensión en favor de doña Ascensión Manzano Manrique, por fallecimiento de su padre, empleado que fue de este Excmo. Ayuntamiento.

6.° Aprobar dictamen de la Comisión de Personal sobre transferencia en favor de doña Juana Huertas de la pensión de orfandad que venía disfrutando su hermana doña Amparo, fallecida, como hija de empleado municipal.

7.° Aprobar dictamen de la C. de Personal sobre reconocimiento de pensión de orfandad en favor de doña Robustiana Núñez Barahona, como hija única de empleado municipal fallecido.

8.° Aprobar propuesta de la C. de Personal sobre régimen laboral y descanso del personal adscrito a la conserjería de la Casa de Socorro.

9.° Estimar petición de don Nicasio Zúñiga, sobre abono de diferencia de Seguro de Vida, causado por fallecimiento de su hijo, empleado que fue del Servicio municipal de Limpieza.

10. Desestimar petición de doña Guadalupe Ballesteros, sobre concesión de gratificación compensatoria por el tiempo que prestó servicios de limpieza en los Fielatos municipales.

11. Desestimar petición de don José Postigo, sobre asignación de puesto de guarda de los depósitos reguladores del abastecimiento del agua a la Ciudad.

12. Conceder a don Francisco Vidaurreta, como Director Gerente de «Garoa, S. A.» la pertinente licencia de obra para las de instalación de tienda y bar en el Camping y Piscina Florida, bajo las condiciones que el acuerdo señala.

13. Señalar a doña Felicidad Matesanz condiciones de edificación en el número 4 de la plaza del Socorro, resolviendo consulta de la misma.

14. Conceder a don Clemente Pérez Cruz el bordillo necesario para el encintado de aceras del edificio que viene levantando en el núm. 11 del paseo del Conde de Sepúlveda, autorizando la instalación de dichas ace-

ras bajo las condiciones que al propio tiempo se le fijan.

15. Pasar a la Intervención de Fondos, a sus efectos, presupuesto formulado por el Arquitecto municipal en orden a la redacción de la ampliación del Plan Parcial de Ordenación del Sector Oriental del Acueducto.

16. Devolver a don Juan Francisco Román, cantidad ingresada por el concepto de perpetuidad de nicho del Cementerio.

17. Devolver a don José Hernanz Esteban diferencia a su favor resultante por práctica de liquidación de derechos municipales por licencia de obra, con relación a las ejecutadas en su finca núm. 35 de la calle de la Plata. autorizadas el 20 de diciembre de 1964.

18. Introducir determinadas rectificaciones procedentes en las resultas de acreedores del Presupuesto Especial de Urbanismo, liquidadas en 31 de diciembre del año último.

19. Proceder a la adquisición de dos máquinas de escribir, con destino la una a la Secretaría municipal, y la otra a la oficina de Relaciones Públicas.

20. Autorizar gasto de 95.000 pesetas, para adquisición de lámparas y material eléctrico, a fines de reposición en el alumbrado público; otro de 18.000 pesetas, para atenciones de confección del Padrón de Habitantes del término municipal, y otros dos de escasa entidad.

21. Aprobar las facturas, correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención.

Declaración de urgencia

22. Efectuar reparaciones de tejados y canalones en los bloques de viviendas municipales protegidas.

23. Solicitar de la Compañía Telefónica Nacional la sustitución de la actual centralita manual existente en la Casa Consistorial, por otra de más extensiones, sí como la instalación de una automática.

Segovia, 21 de marzo de 1966.— El Secretario acctal., *Mariano Grau*. V.º B.º: El Alcalde, *M. Canto*.

1247

Delegación de Hacienda de Segovia

Sección de Contribución sobre la Renta

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todas las personas interesadas, que por el Servicio Central de Información del Ministerio de Hacienda se ha completado el envío a todos los declarantes de esta provincia, de los impresos necesarios para formular la declaración por Contribución sobre la Renta, ejercicio de 1965.

También se ha enviado una carta, dándoles cuenta de la obligación de declarar por primera vez en este año, a diversas personas que, por signos externos de renta percibida o gastada —evaluaciones globales, compra de vehículos de turismo, etc.—, caen dentro del ámbito del Impuesto.

Como pudiera haber casos en que los destinatarios no hubiesen recibido los impresos o cartas, esta falta de información les hiciera incurrir en sanciones, al dejar pasar el plazo reglamentario de presentación que terminará el día 30 del próximo mes de abril, se hace saber a todas las personas afectadas, que la Sección de Contribución sobre la Renta de la Delegación de Hacienda facilitará, en su caso, gratuitamente, los impresos, así como toda clase de informes sobre la obligación de declarar y forma de hacerlo.

Segovia, 29 de marzo de 1966.— El Delegado de Hacienda, *Manuel de Andrés*.

1249

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA

TESORERÍA

Apertura del período de cobranza en voluntaria

Se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de esta provincia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Estatuto de Recaudación, modificado por Decreto de 13 de diciembre de 1962, la recaudación en período voluntario de las contribuciones e impuestos del Estado, correspondientes al primer semestre del año actual, empezará el día 1.º de abril y terminará el 5 de mayo próximo, llevándose a efecto en cada Municipio en las fechas que se señalan en el itinerario inserto a continuación.

Se pondrá al cobro el primer semestre de los recibos cuyo importe anual exceda de 500 pesetas.

Por excepción, cualquiera que sea su cuantía, también se pondrá al cobro los recibos de Televisión (accidental) y los de Licencia Fiscal correspondientes a industrias que tienen señalada cuota irreducible en las tarifas.

La cobranza se efectuará, incluso los días festivos, durante seis horas como mínimo en los pueblos y durante cuatro horas en las capitalidades de Zona.

Excepto en la Capital, no se intentará el cobro a domicilio, pero los contribuyentes de los pueblos pueden satisfacer sus recibos en la capitalidad de la Zona respectiva, sin recargo alguno, durante los días 6 al 14 de mayo inclusive, que permanecerá abierta la oficina recaudatoria durante ocho horas diarias.

Los contribuyentes de capitalidad de Zona pueden satisfacer sus débitos en las mismas del 1 de abril al 14 de mayo.

Se advierte a todos los contribuyentes, que si dejan transcurrir el período voluntario de cobranza sin satisfacer sus débitos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus recibos en las capitalidades de Zona desde el día 1 al 10 de junio, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Segovia, 31 de marzo de 1966.—El Tesorero de Hacienda, *G. Parra*.

Itinerario de cobranza a seguir por los Recaudadores

ZONA DE LA CAPITAL

Abades, 22 de abril.
Adrada de Pirón, 25.
Aldea Real, 25.
Anaya, 28.
Añe, 28.
Basardilla, 28.
Bernuy de Porreros, 4.
Brieva, 5 de mayo.
Caballar, 4 de abril.
Cabañas de Polendos, 29.
Cantimpalos, 16.
Carbonero de Ahusín, 14.
Carbonero el Mayor, 22 y 23.
Collado Hermoso, 15.
Cubillo, 21.
Cuesta (La), 16.
Encinillas, 9.
Escalona del Prado, 14 y 15.
Escarabajosa de Cabezas, 18.
Escobar de Polendos, 13.
Espinar (El), 2, 3 y 4 de mayo.
Espirdo, 4 de abril.
Fuentemilanos, 19.
Garcillán, 30.
Higuera (La), 6.
Hontanares de Eresma, 23.
Hontoria, 2 de mayo.
Huertos (Los), 18 de abril.
Juarros de Riomoros, 16.
Lastrilla (La), 5.
Losa (La), 12.
Losana de Pirón, 3 de mayo.
Madrona, 20 de abril.
Martín Miguel, 26.
Mozoncillo, 26.
Muñoveros, 6.
Navas de San Antonio, 5.
Ortigosa del Monte, 29.
Otero de Herreros, 27.
Otones de Benjumea, 13.
Palazuelos de Eresma, 27.
Pelayos del Arroyo, 23.
Revenga, 26.
Roda de Eresma, 2.
Salceda (La), 15.
Santiuste de Pedraza, 11.
San Ildefonso, 14 y 15.
Santo Domingo de Pirón, 18.
Sauquillo de Cabezas, 12.
Sotosalbos, 12.
Tabanera la Luenga, 21.
Torrecaballeros, 13.
Torreiglesias, 9.
Trescasas, 9.
Turégano, 29 y 30.
Valdeprados, 6.
Valdevacas y El Guijar, 5.
Valseca, 30.
Valverde del Majano, 22.
Veganzones, 20.
Vegas de Matute, 20.
Yanguas de Eresma, 19.
Zamarramala, 19.
Zarzuela del Monte, 25.

ZONA DE CUELLAR

Adrados, 16 de abril.
Aguilafuente, 22 y 26.
Aldeasoña, 12.
Arroyo de Cuéllar, 28.
Calabazas, 9.
Campo de Cuéllar, 27.
Castro de Fuentidueña, 3.
Cobos de Fuentidueña, 5.
Cozuelos de Fuentidueña, 18.
Cuevas de Provanco, 27.
Chañe, 20 y 21.
Chatún, 16.
Dehesa y Dehesa Mayor, 15.
Fresneda de Cuéllar, 14.
Frumales, 16.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 22.
Fuente el Olmo de Iscar, 12.
Fuentepelayo, 30.
Fuentepiñel, 20.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 13.
Fuentes de Cuéllar, 18.
Fuentesoto, 25.
Fuentidueña, 11.
Gomezserracín, 11.
Hontalbilla, 15.
Laguna de Contreras, 13.
Lastras de Cuéllar, 14.
Lovingos, 18.
Mata de Cuéllar, 4.
Membibre de la Hoz, 19.
Moraleja de Cuéllar, 20.
Narros de Cuéllar, 29.
Navalmanzano, 2 y 4 de mayo.
Navas de Oro, 23 y 25 de abril.
Olombrada, 22.
Perosillo, 21.
Pinarejos, 6.
Pinarnegrillo, 9.
Remondo, 19.
Sacramenia, 6 y 7.
Samboal, 9.
San Cristóbal de Cuéllar, 6.
Sanchonuño, 5.
San Martín y Mudrián, 4.
San Miguel de Bernuy, 4.
Torreadrada, 2.
Torrecilla del Pinar, 21.
Valtiendas, 23.
Vallelado, 5.
Vegafría, 12.
Villaverde de Iscar, 13.
Zarzuela del Pinar, 15.

ZONA DE STA. MARÍA DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal, 2 de abril.
Aldehuela del Codonal, 6.
Aragoneses, 15.
Armuña, 16.
Balisa, 18.
Bercial, 1.
Bernardos, 9.
Bernuy de Coca, 5.
Ciruelos de Coca, 6.
Cobos de Segovia, 1.
Coca, 14.
Codorniz, 4.
Domingo García, 11.
Donhierro, 14.
Etreros, 4.
Fuente de Santa Cruz, 21.
Hoyuelos, 15.
Ituero y Lama, 2.
Jemenuño, 4.
Juarros de Voltoya, 22.
Labajos, 15.
Laguna Rodrigo, 12.
Lastras del Pozo, 12.
Marazoleja, 6.
Marazuela, 16.
Martín Muñoz de la Dehesa, 21.
Martín Muñoz de las Posadas, 18 y 19.
Marugán, 12.
Melque de Cercos, 16.
Migueláñez, 11.
Miguel Ibáñez, 16.
Montejo de Arévalo, 27.
Monterrubio, 13.
Montuenga, 25.
Moraleja de Coca, 3 de mayo.
Muñopedro, 9 de abril.
Nava de la Asunción, 26 y 27.
Nieva, 30.
Ochando y Pascuales, 11.
Ortigosa de Pestaño, 9.
Paradinas, 15.
Pinilla Ambroz, 2.
Rapariegos, 21.
San Cristóbal de la Vega, 5.
Sangarcía, 18.
Santiuste de San Juan Bautista, 12.
Tabladillo, 22.
Tolocirio, 14.
Villacastín, 22 y 23.
Villagonzalo, 5.
Villeguillo, 6.
Villoslada, 23.

ZONA DE SEPÚLVEDA

Aldealcorvo, 18 de abril.
Aldealengua de Pedraza, 14.
Aldeonsancho, 18.
Aldeonte, 28.
Arahuetes, 16.
Arcones, 15.
Arevalillo de Cega, 16.
Barbolla, 25.
Bercimuel, 3 de mayo.
Boceguillas, 5 de abril.
Cabezuela, 16.
Cantalejo, 12 y 13.
Carrascal del Río, 19.
Casla, 28.
Castillejo de Mesleón, 29.
Castrillo de Sepúlveda, 22.
Castrojimeno, 21.
Castroserna de Abajo, 23.
Castroserna de Arriba, 23.
Castroserracín, 21.
Cerezo de Abajo, 26.
Cerezo de Arriba, 26.
Condado de Castilnovo, 21.
Duratón, 20.
Duruelo, 20.
Encinas, 28.
Fresno de la Fuente, 29.
Fuenterrebollo, 15.
Gallegos, 14.
Grajera, 3 de mayo.
Hinojosas del Cerro, 22 de abril.
Matabuena, 29.
Matilla (La), 5.
Navafría, 12.
Navalilla, 20.
Navares de Ayuso, 25.
Navares de Enmedio, 23.
Navares de las Cuevas, 23.
Orejana, 15.
Pajarejos, 3 de mayo.
Pedraza, 22 de abril.
Perorrubio, 21.
Prádena, 25.
Puebla de Pedraza, 20.
Rebollo, 16.
San Pedro de Gaíllos, 18.
Santa Marta del Cerro, 21.
Santo Tomé del Puerto, 26.
Sebúlcor, 18.
Siguero, 28.
Sigueruelo, 28.
Sotillo, 20.
Torre Val de San Pedro, 12.
Turrubuelo, 29.
Urueñas, 30.
Valdesimonte, 18.
Valle de Tabladillo, 19.

Valleruela de Pedraza, 5.
Valleruela de Sepúlveda, 5.
Ventosilla y Tejadilla, 25.
Villar de Sobrepeña, 30.
Villaseca, 22.

ZONA DE RIAZA

Alconada de Maderuelo, 11 de abril.
Aldealengua de Santa María, 21.
Aldeanueva del Monte, 19.
Aldeanueva de la Serrezuela, 9.
Aldehorno, 9.
Ayllón, 21 y 22.
Becerril, 16.
Campo de San Pedro, 14.
Cascajares, 12.
Cedillo de la Torre, 13.
Cilleruelo de San Mamés, 14.
Corral de Ayllón, 22.
Estebanvela, 23.
Fresno de Cantespino, 15.
Fuentemizarra, 6.
Grado del Pico, 19.
Honrubia de la Cuesta, 4.
Languilla, 9.
Maderuelo, 5.
Madriguera, 18.
Montejo de la Vega de la Serrezuela, 14.
Moral de Hornuez, 5.
Muyo, 16.
Negredo, 16.
Pajares de Fresno, 15.
Pradales, 12.
Riaguas de San Bartolomé, 11.
Riahuelas, 16.
Ribota, 20.
Riofrío de Riaza, 24.
Saldaña de Ayllón, 20.
Santa María de Riaza, 20.
Santibáñez de Ayllón, 19.
Sequera de Fresno, 19.
Serracín, 16.
Valdevacas de Montejo, 6.
Valdevarnés, 6.
Valvieja, 23.
Villacorta, 18.
Villaverde de Montejo, 6.

1245

MINISTERIO DE AGRICULTURA

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

SERVICIO HIDROLÓGICO FORESTAL DE SEGOVIA

Anuncio de subasta de pastos

A las doce horas del día veinte de abril del presente año, en las Oficinas de este Servicio, plaza de Valdeláguila, núm. 1, Segovia, se celebrará la subasta por pujas a llana, para adjudicación al mejor postor, de los aprovechamientos de pastos por la temporada de mayo a octubre, en las partes no plantadas del monte que continuación se indica y según las condiciones siguientes:

Monte	Término municipal	Sup. — Has.	Cupo ganado — Mayor	Cupo ganado — Lanar	Valor de tasación — Ptas.	Fianza — Ptas.	Gastos gestión técnica: Decreto 502/1960 — Ptas.
Los Saltillos.	Palazuelos de Eresma....	500	45	1.000	68.000	2.720	3.023,25

En las oficinas del referido Servicio se encuentran los Pliegos de Condiciones que han de regir para dicho aprovechamiento y que serán mostrados a los interesados que lo soliciten.

Los gastos de anuncio y subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Segovia, 31 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe, *Julio Madrigal.*

694

Delegación de Industria de Segovia

Visto el expediente incoado a instancia de don Benedicto Rodríguez Hurtado y don Teodoro Cuesta Toribio y Hermanos, en solicitud de concesión de una línea aérea trifásica de trasporte de energía eléctrica a 15 kv en término de Montejo de Arévalo, esta Delegación de Industria, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia del Gobierno núm. 362, de 13 de febrero de 1964, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª) Características de la línea.

Origen de la línea: Entronque con la línea propiedad de «Eléctrica Segoviana, S. A.», en Montejo de Arévalo.

Final de la línea: Centro de transformación propiedad de los peticionarios, junto al rio Adaja.

Municipios que atraviesa: Montejo de Arévalo.

Longitud: 2.726 metros.

Clase de corriente: Alterna trifásica.

Tensión: 15 kv.

Potencia a transportar: 125 kva.

Conductores.—Material: Aluminio-acero.

Sección: 17,84 mm2.

Disposición: En los vértices de un ángulo.

Separación entre conductores: 0,97 m.

Apoyos.—Material: Hormigón armado y vibrado.

Altura: 8 metros.

Vano normal.—60 metros.

2.ª) Regirán en esta concesión los preceptos de la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de instalaciones eléctricas de 27-mayo-1919 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

3.ª) Asimismo se cumplirá el siguiente condicionado impuesto por la Jefatura de Obras Públicas de Segovia en las partes de la instalación que afecte a terrenos de dominio público:

1) Los detalles de la instalación se sujetarán en un todo al proyecto presentado por don Benedicto Rodríguez Hurtado y redactado técnicamente por el Ingeniero Industrial don Miguel Fernández Súarez. Cualquier modificación que se hiciese precisa durante la construcción, deberá ser autorizada por esta Jefatura de Obras Públicas de Segovia.

2) No se admitirá, sin embargo, modificación alguna en los tramos de cruce de la línea telefónica afectada por el proyecto.

3) En los vanos de cruce con las carreteras y caminos, los conductores de energía eléctrica no tendrán empalmes y llevarán doble aislador y cable fiador de acero galvanizado de una sección mínima de 25 mm2, con ligaduras de retención cada metro y medio.

Los postes estarán a un mínimo de 8 metros por encima del terreno de dominio público, y una distancia mínima de los bordes de la carretera o camino, de 8 metros.

4) La instalación se sujetará, en la parte que afecte a terrenos de dominio público, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

5) Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las vías y terrenos de dominio público afectados.

6) Queda facultado el Ministerio de Obras Públicas para modificar los términos de este condicionado, temporal o definitivamente, si así fuese conveniente a la utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

Asimismo el concesionario continúa con la obligación de variar a su costa, parcial o totalmente, la instalación si por necesidades de nuevas obras públicas o modificación de las ya existentes fuese a ello requerido,

7) El concesionario deberá dar cuenta del principio y fin de los trabajos a la Jefatura de Obras Públicas de Segovia para poder efectuar la inspección correspondiente. En el último reconocimiento o inspección, si la línea está en condiciones, se levantará, conjuntamente con la Delegación de Industria de Segovia, la correspondiente acta de puesta en servicio.

4.ª) Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado por el Ingeniero Industrial don Miguel Fernández Suárez, suscrito en Valladolid en julio de 1964, en que figura un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 15.429,20 pesetas.

Las variaciones o modificaciones deberán ser previamente autorizadas, siguiendo análoga tramitación y mediante la presentación del proyecto correspondiente.

5.ª) La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

6.ª) Las obras deberán quedar terminadas en plazo máximo de dos meses, debiendo dar cuenta a esta Delegación de Industria de la terminación de las obras a efectos de extensión del Acta de puesta en marcha e inscripción definitiva en el Registro Industrial, así como inspección conjunta con los servicios de Obras Públicas en las partes que afectan a terrenos de dominio público, con extensión del acta de puesta en servicio por ambos departamentos.

7.ª) Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.

8.ª) Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27-5-1919.

Segovia, 17 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe, *Angel Lago Huertas.*

1244

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Segovia

EDICTO DE COBRANZA
EN SU PERÍODO VOLUNTARIO

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de fincas urbanas de la Capital y pueblos de la provincia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Estatuto de Recaudación, modificado por Decreto de 13 de diciembre de 1962, en relación con lo preceptuado en el último párrafo del apartado b) del 59 de igual Texto legal, la recaudación en período voluntario de los recibos de cuotas obligatorias de esta Corporación, correspondiente al año 1965, empezará el día 1.° de abril y terminará el día 15 de mayo próximo.

Las cuotas giradas son las que ordenan el artículo 70 del Reglamento Orgánico de estas Corporaciones de 10 de febrero de 1950 y el artículo 4.° del Decreto de 25 de febrero de 1960, cuyos recibos han sido entregados a los señores Recaudadores de la Excelentísima Diputación Provincial de las Zonas de la Capital y pueblos para su cobranza.

Los que no hayan verificado el pago en el período voluntario, incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100, pero si pagan sus débitos en las oficinas de dichos Recaudadores en las horas que éstos tienen señaladas para la cobranza de las referidas contribuciones, desde el día 1 al 20 de junio, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 según preceptúa el referido Estatuto de Recaudación.

Segovia, 28 de marzo de 1966.—El Secretario, *Salvador Bernal.*—V.° B.°: El Presidente, *Moisés López.*

1251

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Cooperativa Industrial «San Juan Bautista» de Carbonero el Mayor (Segovia), se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Segovia, dictado en reclamación 54/65, por el que se confirmaban liquidaciones practicadas por la Abogacía del Estado de la Delegacióndе Hacienda de Segovia liquidando por los conceptos de «actos jurídicos documentados» en la primera, y por el concepto de «préstamos» en otras dos las sumas en que estaban gravados los actos jurídicos producidos por la concesión de un préstamo del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, pleito al que ha correspondido el número 82 de 1966.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de marzo de 1966.—El Secretario, *M.ª del P. Heredero.*

1243

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE RIAZA

Pueblo de Honrubia de la Cuesta

Año 1965 y anteriores

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Don Vidal García Andrés, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Honrubia de la Cuesta se halla comprendido el deudor que a continuación se relaciona, al que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se le requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el «B. O.» de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento del interesado que con fechas varias se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente,

declaro incurso en el único grado de apremio al deudor anteriormente relacionado.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.°, sección primera.

Número, nombre del deudor y débitos

70 Hilarión García y SDAD., 1.568 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere al deudor para que comparezca en el expediente ejecutivo, señale domicilio o nombre representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletin Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Riaza, 28 de marzo de 1966.—El Agente ejecutivo, *V. García.*

Administración de Justicia

1216

Juzgado de I.ª Instancia número quince de los de Madrid

EDICTO

Don José López Borrasca, Juez de Primera Instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Bernarda Panea Checa, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, se sigue expediente para la declaración de herederos de su hermana doña Petra Panea Chueca, hija de Demetrio y de Balbina, natural de San Ildefonso (Segovia), cuya declaración de herederos se pretende a favor de su hermana de doble vínculo y a sus cinco sobrinos don Joaquín, doña Carmen, doña Balbina, don Miguel y doña Antonia Panea Marcos, éstos en representación de su difunto padre don Joaquín Panea Chueca, hermano de doble vínculo de la causante, habiéndose dispuesto por providencia del día de hoy, llamar a los que se crean con mejor o igual derecho a la herencia, a fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, dentro del término de treinta días.

Dado el presente en Madrid a diez y siete de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—*José López.*—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS

1235

Alcaldía de San Ildefonso

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal, en sus períodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa, de los valores a cobrar por recibo y certificaciones de débitos.

El tipo de licitación se fija en el *cuatro* por ciento a la baja en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen en período voluntario. El adjudicatario percibirá además la mitad de los recargos de los ingresos que realice en período ejecutivo.

El contrato durará durante el año actual, comenzando el día que se notifique la adjudicación definitiva, siendo prorrogable por períodos de un año natural, hasta que una de las partes contratantes avise a la otra con tres meses de anticipación a la fecha de terminación del año correspondiente.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que interese conocer, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores, consignarán previamente en la Depositaría Municipal o en la Caja General de Depósitos, en metálico y en concepto de garantía provisional, la cantidad de veinticuatro mil quinientas noventa y cuatro pesetas noventa céntimos, equivalente al cinco por ciento del importe de los valores a realizar, según el promedio del último bienio, que asciende a cuatrocientas noventa y un mil ochocientas noventa y ocho pesetas seis céntimos.

El adjudicatario estará obligado a constituir, como garantía definitiva, el diez por ciento de la mencionada cifra.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio hasta el anterior al señalado para la celebración del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

San Ildefonso, 28 de marzo de 1966. El Alcalde, *Felipe E. Rapp.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal y Agencia ejecutiva por gestión directa del Ayuntamiento de San Ildefonso, se compromete a prestar dichos servicios, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el ... por ciento (en letra) de premio de cobranza en voluntaria y los que corresponda en ejecutiva.

San Ildefonso, ... de ... de 1966.

(Firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1226

CABEZUELA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación de créditos número 2/66, del Presupuesto ordinario del año actual, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oir reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cabezuela, 26 de marzo de 1966.—El Alcalde, Faustino Gómez.

1227

ORTIGOSA DEL MONTE

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar

Ortigosa del Monte, 26 de marzo de 1966.—El Alcalde, Mariano de Frutos.

1228

CASTROSERNA DE ARRIBA

Formado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Castroserna de Arriba, 21 de marzo de 1966.—El Alcalde.

1229

VALLERUELA DE SEPÚLVEDA

Formado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Valleruela de Sepúlveda, 21 de marzo de 1966.—El Alcalde.

1230

OREJANA

Formado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Orejana, 21 de marzo de 1966.—El Alcalde, Ricardo Hernanz.

1231

VALLELADO

Instruido expediente de suplemento de crédito al presupuesto extraordinario de las obras de «ampliación del abastecimiento de agua potable», como consecuencia de la liquidación de las mismas, con cargo al superávit de la liquidación del último Presupuesto ordinario, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, al objeto de oir reclamaciones.

Vallelado, 28 de marzo de 1966.—El Alcalde, Salustiano Cuéllar.

1237

BERCIMUEL

Instalación de televisión

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Bercimuel, 28 de marzo de 1966.—El Alcalde, Antonio Martín.

1238

HOYUELOS

EDICTO

Aprobados por esta Corporación los padrones de contribuyentes por los diferentes arbitrios e impuestos municipales que figuran en el Presupuesto ordinario del actual ejercicio 1966, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Hoyuelos, 26 de marzo de 1966.—El Alcalde, Gregorio Rincón.

1239

AGUILAFUENTE

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de la aportación municipal a la construcción de un Colegio Menor de Juventudes en Segovia, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Aguilafuente, 28 de marzo de 1966. El Alcalde, Tomás Martín Torrego.

Hermandades Sindicales

1133

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valleruela de Pedraza

Por el presente, se hace saber que esta Hermandad de Labradores y Ganaderos saca a subasta los pastos del término municipal, desde el 1.° de abril al día 1.° de noviembre del mismo año, para seiscientas cabezas de ganado lanar, a cuarenta pesetas, por cabeza, todos los polígonos, por carecer de ganado en el mismo.

Proposiciones, plazo de ocho días hábiles a la inserción del presente anuncio.

Valleruela de Pedraza, a 18 de marzo de 1966.—*El Presidente.*

1219

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Rebollo

El día 16 de abril próximo, a las doce horas, en el local de esta Hermandad, se subastarán los pastos sobrantes de este término para 800 reses lanares. Las condiciones para tomar parte en la misma se hallan de manifiesto, hasta la indicada fecha, en la Secretaría de este Organismo.

Caso de quedar desierta la 1.ª subasta, se celebrará la 2.ª el día 30 de dicho mes, a la misma hora y sitio señalado anteriormente.

El Jefe de la Hermandad, *Antonio Arribas.*

IMPRENTA PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

1234

Provincia de Segovia **Mes de febrero de 1966**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el mes de febrero, según datos enviados por los Veterinarios titulares.

MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ANIMALES				
		Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Melque de Cercos	Peste porcina	41	28	2	59	8
Escarabajosa de Cabezas	»	11	—	—	40	—
Campo de Cuéllar	»	—	5	1	4	—

Segovia, 22 de marzo de 1966.—El Jefe del Servicio, *Carlos Compayré.*